BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — Nº 2223
EDICION DE 10 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, 21 DE FEBRERO DE 1945.

CORREO ARGENTINO — SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.o 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.o 124.978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: De **Lunes a Sábado:** De 8.— á 12.— horas.

PODER EJECUTIVO
Doctor ARTURO S. FASSIO
INTERVENTOR FEDERAL
Doctor MARIANO M. LAGRABA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
INTERINO Y DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Señor LUIS N. GRUNER
SECRETARIO GENERAL DE LA INTERVENCION

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE Nº 550
TELEFONO Nº 4780
JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.50
" trimestral	" 13.25
" semestral	" 25.50
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 página	$ 7.— %
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.— "
3º De más de 1/2 y hasta 1 página	" 20.— "

4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de $ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Amplíase y modifícase el decreto Nº 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto Nº 3649 e que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 ctms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Rendición de cuentas (8) ocho días	$ 25.—
Posesión treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta 5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	$ 20.—	$ 35.—	$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:
(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	$ 3.—	$ 4.50	$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 6236 de Febrero 17 de 1945 — Rectifica el Decreto 3095 del 7/II/945, ... 2
" 6239 " " " " " — Designa representante del Gobierno a los actos Oficiales a realizarse en Metán, ... 2
" 6240 " " " " " — Acuerda una licencia a un empleado del Museo, ... 3
" 6241 " " " " " — Reconoce un crédito a favor de la Cárcel de $ 731.30, ... 3
" 6242 " " " " " — Reconoce servicios prestados por un funcionario Policial, ... 3
" 6242 " " " " " — Aprueba el presupuesto de la Comuna de "La Candelaria", ... 3
" 6244 " " " " " — Adjudica la provisión de Fuegos Artificiales, ... 3

PAGINAS

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Nº 6231 de Febrero 15 de 1945 — Crea la Dirección General de Inmuebles, ... 4
" 6246 " " 19 " " — Adjudica trabajos de construcción de una escuela, ... 4

DECRETOS DE HACIENDA:
Nº 6237 de Febrero 17 de 1945 — Liquida una partida de $ 20.000.—, a favor de Direcc. de Catastro, ... 4
" 6238 " " " " " — Reconoce los servicios prestado por un empleado, ... 4
" 6245 " " 19 " " — Adjudica la provisión de un reloj marino, para Hidráulica, ... 5
" 6247 " " " " " — Adjudica trabajos de imprenta a la Cárcel, ... 5
" 6248 " " " " " — Liquida una factura de $ 50.—, a favor de A. Finetti, ... 5
" 6249 " " " " " — Adjudica la provisión de una placa con la leyenda "Tesorería General", ... 5

RESOLUCIONES DE HACIENDA
Nº 10670 de Febrero 17 de 1945 — Acepta una fianza para desempeñar el cargo de Receptor de Rentas, ... 5
" 10671 " " " " " — Anula a favor del Sr. Y. Chiban, patente N.o 188 año 1944, ... 5 al 6
" 10672 " " " " " — Anula patentes de profesionales, ... 6

EDICTOS SUCESORIOS
Nº 520 — de Pedro o Pedro Antonio Arce, ... 6
Nº 497 — de Don Bonifacio Torres, ... 6
Nº 478 — De don José Di Pauli, ... 6
Nº 466 — De Don Juan de Dios Martínez, ... 6

POSESION TREINTAÑAL
Nº 465 — Deducida por Don Lázaro Castaño, ... 6
Nº 464 — Deducida por Don Oscar C. Mondada, ... 6
Nº 460 — Deducida por Gregorio Maidana, ... 6 al 7
Nº 459 — Deducida por Modesta Aramayo de Aguirre y otras, ... 7

VENTA DE NEGOCIO
Nº 504 — Transferencia de Negocio denominado Despensa Modelo (Ciudad), ... 7

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Nº 521 — "La Industrial Salteña" de González, Ulloa & Cía. 7

EDICTOS DE MINAS
Nº 516 — Solicitud de Direcc. Gral. de Fabricaciones Militares. Exp. 1154—F, ... 7 al 8
Nº 517 — Solicitud de Direcc. Gral. de Fabricaciones Militares. Exp. 1155—F, ... 8
Nº 511 — Solicitud de Savo Veinovich en Exp.: 1418-V, ... 8 al 9

INTIMACION DE PAGO
Nº 522 — a Doña Corina Bagacio o Bocacio - en juicio de apremio seguido por la Comuna de la Capital, ... 9

CITACIONES
Nº 498 — a Don Felipe Farfán Yapura en expte. "Honorarios Dr. Merardo Cuéllar vs. Suc. de Felipe Farfán", ... 9
Nº 495 — a los Sres. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres en juicio seguido por el Banco Provincial de Salta, ... 9

ASAMBLEAS
Nº 518 — Club Juventud Unida convoca para el día 22 del cte. 9
Nº 519 — Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta convoca para el 28 del cte. 9

ADMINISTRATIVAS
Nº 502 — Resolución Nº 554 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, ... 9 al 10

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES
Comunicado de la Dirección del Boletín, ... 10

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.o 6236 G.
Salta, Febrero 17 de 1945.

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Rectifícase el decreto N.o 6095 de fecha 7 del corriente, y déjase establecido que la designación del señor JUAN CARLOS CASTIELLA, como Ayudante 5º del Museo y Archivo Histórico, es con anterioridad al día 17 de enero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA
Amadeo Rodolfo Sirolli
Es copia:
A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Publica

Decreto N.o 6239 G.
Salta, Febrero 17 de 1945.

Habiendo sido invitado el Gobierno de esta Intervención por el señor Interventor de la Comuna de Metán, a concurrir a la inauguración de los Baños Públicos y Natatorio que tendrá lugar el día 20 de febrero en curso, con motivo de celebrarse un aniversario más de la Batalla de Salta,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Desígnase Representante del Gobierno de la Provincia a los actos precedentemente citados a realizarse en el pueblo de Metán al Ingeniero SERGIO ARIAS FIGUEROA.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA
Amadeo Rodolfo Sirolli
Es copia:
A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6240 G.
Salta, Febrero 17 de 1945.
Expediente N.o 5237|945.
Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por el señor Jefe del Museo y Archivo Histórico y por la Oficina de Personal,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Concédese licencia, sin goce de sueldo, con anterioridad al día 18 de enero del presente año, al Ayudante 5º del Museo y Archivo Histórico, don MIGUEL ANGEL SALOM, mientras dure su permanencia en las filas del Ejército.

Art. 2.o — Nómbrase en carácter interino, con anterioridad al día 19 de enero ppdo., Ayudante 5º de Museo y Archivo Histórico, al Profesor Nacional en Letras, Sr. ENRIQUE J. GARCIA, Clase 1921 — Matrícula N.o 3.955.335, D. M. 63, y *mientras dure la licencia concedida al titular* don Miguel Angel Salom.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA
Amadeo Rodolfo Sirolli
Sub - Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento interinamente a cargo de la de Gobierno.

Es copia:
A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6241 G.
Salta, Febrero 17 de 1945.
Expediente N.o 9267|944.
Vista la nota de fecha 15 de diciembre ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto en lo pertinente dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. para elevar la factura que se detalla a continuación por el trabajo efectuado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, cuyo importe de $ 731.30 solicito quiera ordenar el pago por donde corresponda a favor de la Tesorería de este Establecimiento.

300 ejemplares Reglamento General de Policía . . . . . $ 731.30"

Y, considerando que el referido trabajo fué adjudicado a la repartición recurrente por decreto N.o 1138 de 2 de noviembre de 1943;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 de febrero en curso,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Reconócese un crédito en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS con 30|100 ($ 731.30) m|n., a favor de la CARCEL PENITENCIARIA por el concepto que se determina en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.o — Remítase el expediente Nº 9267|944 al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los efectos determinados en el artículo 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad en vigencia

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA
Amadeo Rodolfo Sirolli
Es copia:
A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Publica

Decreto N.o 6242 G.
Salta, Febrero 17 de 1945.
Expediente N.o 5320|945.
Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva la solicitud presentada por don Silvano Barroso en el sentido de que se le reconozcan los servicios prestados en su carácter de Sub - comisario de "Río Piedras" desde el 20 de diciembre de 1944 hasta el 3 de enero del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Reconócese los servicios prestados por don SILVANO BARROSO en el carácter de Sub - comisario de Policía de "RIO PIEDRAS" desde el día 20 hasta el 31 inclusive de diciembre del año 1944, a razón de la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Anexo C — Inciso X Item 12 — Partida 7, del Presupuesto vigente en 1944.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA
Amadeo Rodolfo Sirolli
Es copia:
Delfor Luna Espeche.
Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.o 6243 G.
Salta, Febrero 17 de 1945.
Expediente N.o 8274|944.
Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de La Candelaria, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para regir en la citada Municipalidad en el ejercicio económico 1945; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Apruébase el CALCULO DE RECURSOS de la MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA, que corre a fojas 7 del presente expediente que regirá en dicha Comuna durante el ejercicio económico 1945.

Art. 2.o — Apruébase el PRESUPUESTO DE GASTOS de la MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA, que corre a fojas 13 de estas actuaciones para regir en la citada Comuna en el ejercicio económico 1945, con la observación de que asciende a la cantidad total de $ 1.510 en lugar de $ 1.530 como se consigna por error de suma en el referido Presupuesto.

Art. 3.o — Con copia antenticada de este decreto remítase en devolución el expediente N.o 8274|944 a la Municipalidad de origen, a sus efectos.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA
Amadeo Rodolfo Sirolli
Es copia:
A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6244 G.
Salta, Febrero 17 de 1945.
Expediente N.o 5353|945 y agreg. 5501|945.
Vistos estos expedientes en los que se elevan las propuestas presentadas por los señores Scalona y Cía., de la Ciudad de Rosario y Marcos Morleo de ésta ciudad, para la quema de fuegos artificiales a efectuarse el 19 del corriente a las 21.30 horas con motivo de la conmemoración de la Batalla de Salta; y considerando que los señores Scalona y Cía., manifiestan que dada la premura del tiempo es imposible llevar a cabo la quema de fuegos artificiales; por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 del corriente y encontrándose concurrente las disposiciones estatuídas por el art. 83, Inc. b) de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Adjudícase al señor MARCOS MORLEO con domicilio en ésta Capital, la quema de fuegos artificiales, en el parque San Martín de esta Ciudad, el día 19 de Febrero en curso a las 21.30 horas, al precio total de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M|N. ($ 750.—), siendo por cuenta y a cargo exclusivo del adjudicatario, todos los gastos pertinentes.

Art. 2.o — El gasto autorizado por el artículo anterior, deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo — C — Inciso X|X — Item 1 — Partida 1, del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA
Amadeo Rodolfo Sirolli
Sub - Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento interinamente a cargo de la de Gobierno.

Es copia:
A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6231 H.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Visto el informe de la Dirección General de Catastro de fecha 28 de setiembre de 1944; y

CONSIDERANDO:

Que es indudable la conveniencia de agrupar bajo una Dirección General las diversas oficinas existentes en la Provincia, cuyas funciones se relacionan con el ordenamiento de los bienes raíces, con el fin de llegar a la planificación de un sistema más racional y perfecto que el actualmente en vigencia;

Que el estado avanzado de las operaciones de catastro en ejecución, pone de manifiesto la necesidad de transformar paulatinamente el deficiente registro personal de inmuebles en uso por el sistema más perfecto del registro real, con todas las ventajas de sencillez científica en el procedimiento y seguridad en la propiedad, que asegura este último.

Que la centralización administrativa en materia inmobiliaria hará posible por otra parte la unificación y disminución de los gravámenes que inciden sobre la propiedad raíz, así como la percepción de los mismos, por medio de convenios con las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, que aparejará como consecuencia inmediata una mayor simplicidad en su percepción, reducción en los gastos y comodidad para el contribuyente;

Que en lo que se refiere a convenios sobre percepción de impuestos, existen antecedentes en la Provincia, así, la Dirección General de Rentas está autorizada para percibir impuestos, contribuciones, cánones y tasas, tales como las relativas a mejoras de pavimentación, patentes de automotores, servicios de aguas corrientes y de riego, cuya percepción correspondía a las Municipalidades y Dirección General de Hidráulica de la Provincia;

Que el reciente Decreto - Ley dictado por el Superior Gobierno de la Nación, creando la Dirección Nacional Inmobiliaria, es fundamento que apoya la conveniencia de la centralización administrativa y unificación impositiva en materia de inmuebles;

Que una vez que se formalicen los convenios indispensables para unificar los gravámenes sobre inmuebles y su percepción con las reparticiones nacionales, provinciales y municipales correspondientes, habrá llegado la oportunidad de reglamentar, en forma integral, la organización y funcionamiento de la Dirección General de Inmuebles;

Por todo ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.o — Créase la Dirección General de Inmuebles, la que dependerá del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y estará constituída por todo el personal y elementos de la Dirección General de Catastro, Registro Inmobiliario, Administración de Tierras Fiscales, Inspección de Tierras y Bosques Fiscales.

Art. 2.o — La Dirección General de Inmuebles tendrá a su cargo todo lo relacionado con la organización, conservación y perfeccionamiento del ordenamiento de los bienes raíces situados en el territorio de la Provincia, que permita identificarlos, registrar los derechos reales y personales constituídos sobre los mismos con fines de publicidad y analizar sus aspectos económicos y contrivutivos.

Art. 3.o — Facúltase al Poder Ejecutivo para celebrar convenios con las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, tendientes a centralizar el ordenamiento de los bienes raíces, uniformar el sistema a aplicarse para la determinación y percepción de los impuestos, retribuciones, contribuciones y cánones.

Art. 4.o — La Dirección General de Rentas será la autoridad de apremio para la percepción por esta vía de la totalidad de los gravámenes que se unifican por el presente Decreto Ley, de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley de Apremio N.o 394.

Art. 5.o — La Dirección General de Inmuebles procederá a proyectar las reglamentaciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto Ley, debiendo elevarlas al Poder Ejecutivo para su aprobación dentro del término de tres meses.

Art. 6.o — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente.

Art. 7.o — Sométase este Decreto a aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 8.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 6246 H.

Salta, Febrero 19 de 1945.

Expediente N.o 15092|1945.

Visto este expediente por el cual Sección Arquitectura eleva presupuesto por la suma de $ 3.783.17, para las obras de ampliación a realizarse en la Escuela "Antonino F. Cornejo" que se construye en la localidad de Campo Santo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho presupuesto ha sido aceptado por el señor Carlos Bombelli, que tiene a su cargo la construcción de la citada escuela, de conformidad con el Decreto N.o 4659 de fecha 26 de setiembre de 1944;

Que la ampliación a efectuarse lo es con el objeto de que la biblioteca del edificio pueda ser utilizada como salón de actos;

Que la urgencia del caso no permite esperar el resultado de una licitación, ya que el período de clases se inicia en la segunda quincena del próximo mes y el edificio debe estar concluído y habilitado para su uso con la debida anticipación, resultando por lo tanto aplicable la disposición del Artículo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad,

Por ello, atento a la conformidad prestada por el Consejo General de Educación de la Provincia,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.o — Adjudícase al señor Carlos Bombelli la ejecución de obras de ampliación del local en construcción para la Escuela "Antonino F. Cornejo" de la localidad de Campo Santo, por la suma de $ 3.783.17 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS M|N.), de acuerdo con el presupuesto confeccionado por Sección Arquitectura que corre a fojas 2 de este expediente.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 13, "Arreglos y construcción de Escuelas".

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6237 H.

Salta, Febrero 17 de 1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Catastro solicita provisión de fondos para atender gastos, viáticos y movilidad de la misma; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Impútese a favor de la Dirección General de Catastro la suma de $ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS M|N.), con cargo de rendición de cuentas a fin de que con dicho importe se atiendan los gastos, viáticos y movilidad de esa Repartición.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712 — Partida 4 —a— "Catastro y Revalúo General de la Provincia".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6238 H.

Salta, Febrero 17 de 1945.

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de $ 75.— (SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor del Ayudante 5º del Museo y Archivo Histórico de la Provincia, Adscripto a la Dirección General de Rentas, don JUAN CARLOS CASTIELLA, por concepto de reconocimiento de servicios prestados durante el mes de enero ppdo.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al Anexo D — Inciso XIII — Sueldos Ministerio — Item "Reconocimiento de Servicios y Diferencias de sueldos de las Reparticiones de este Ministerio".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6245 H.
Salta, Febrero 19 de 1945.
Expediente N.o 15210|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica solicita se provea un reloj de pared; y

CONSIDERANDO:

Que de la cotización de precios efectuada por Depósito y Suministros resulta más conveniente en atención efectuada a su más bajo precio el presupuesto presentado por la Casa Spaventa.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Adjudícase a la casa "SPAVENTA" la provisión de un reloj marino futurista cuadrado de ocho días cuerda, con destino a Dirección General de Hidráulica al precio total de $ 85.— (OCHENTA Y CINCO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fojas dos del expediente arriba citado.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 7 — Partida 2, de la Ley de Presupuesto vigente.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6247 H.
Salta, Febrero 19 de 1945.
Expediente N.o 15256|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica solicita provisión de papeles impresos; teniendo en cuenta que de los precios cotizados resultan más convenientes los de la Cárcel Penitenciaria.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Adjudícase a la Cárcel Penitenciaria la impresión de: 5.000 hojas de papel de nota con membrete de Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento —Dirección General de Hidráulica— Mitre 635 — Salta. 5.000 sobres con membrete de Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento —Dirección General de Hidráulica— Mitre 635 — Salta. 200 esquelas timbradas e impresas, El Director General de Hidráulica de la Provincia; y 200 sobres para las mismas, con destino a Dirección General de Hidráulica al precio total de $ 173.— (CIENTO SETENTA Y TRES M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dichos trabajos sean recibidos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fojas 7 del expediente arriba citado.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 7 — Partida 2, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6248 H.
Salta, Febrero 19 de 1945.
Expediente N.o 15358|1945.

Visto este expediente en el cual el señor Angel Finetti eleva factura por la suma de $ 50.— por concepto de pintura de una habitación a la tiza y cola efectuada en la Oficina de Depósito y Suministros; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 50.—, (CINCUENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor del señor ANGEL FINETTI en pago de la factura que por concepto de pintura de una habitación a la tiza y cola efectuada en la Oficina de Depósito y Suministros corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 15, de la Ley de Presupuesto vigente para 1945.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6249 H.
Salta, Febrero 19 de 1945.
Expediente N.o 15323|1945.

Visto este expediente en el cual Tesorería General de la Provincia solicita provisión de una chapa enlozada; atento al presupuesto presentado por el señor Napoleón Masclef y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Adjudícase al señor Napoleón Masclef la provisión de una placa enlozada blanca con letras azules tamaño 0.50 x 0.30 fija sobre base de madera, con la leyenda; TESORERIA GENERAL, con destino a la mencionada repartición al precio total de $ 39.— (TREINTA Y NUEVE PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fojas 2 del expediente arriba citado.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 15 de la Ley de Presupuesto vigencia para 1945.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.o 10670 H.
Salta, Febrero 17 de 1945.
Expediente N.o 1555|1945.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Jorge Caro presenta fianza por la suma de $ 6.000 y suscripta a su favor por la señora María B. de Bassani, para desempeñar el cargo de Receptor de Rentas de Chicoana; atento las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.o — Acéptase la fianza presentada por el señor Jorge Caro por la suma de $ 6.000.— (SEIS MIL PESOS M|N.), suscripta a su favor por la señora María B. de Bassani para desempeñar el cargo de Receptor de Rentas de Chicoana.

2.o — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General a sus efectos.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

AMADEO RODOLFO SIROLLI

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Resolución N.o 10671 H.
Salta, Febrero 17 de 1945.
Expediente N.o 15360-1945.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual solicita anulación de la patente N.o 188 —por $ 16.— correspondiente al año 1944 confeccionada a cargo del señor Yamil Chiban, por concepto de negocio de almacén, atento las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.o — Anúlese la patente N.o 188 por $ 16.— (DIEZ Y SEIS PESOS M|N.) correspondiente al año 1944 confecionada a cargo del señor Yamil Chiban, por concepto de negocio de almacén.

2.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

AMADEO RODOLFO SIROLLI

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Resolución N.o 10672 H.
Salta, Febrero 17 de 1945.
Expediente N.o 17256.1944.

Visto este expediente en el cual el señor Administrador General del Campamento Vespucio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita anulación de las patentes por el año 1944 expedida a nombre de los doctores Federico Augspach, Humberto Murano y Danlio Da Rin, en mérito de que los citados profesionales, médicos cirujanos se encuentran prestando servicios como empleados de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la atención de los enfermos pertenecientes al personal del mismo sin que les sea permitido ejercer su profesión en forma particular; y atento a lo informado por Direcciión General de Rentas,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.o — Anúlese por donde corresponda, las boletas de patentes por el a ño 1944 extendidas a nombre de los doctores Federico Augspach, Humberto Murano y Danlio Da Rin, en mérito a que los citados profesionales desempeñan cargos rentados en el Campamento Vespucio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y tienen vedado el ejercicio de su profesión para el público.

2.o — Tome razón Dirección General de Rentas.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

AMADEO RODOLFO SIROLLI

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 520 — ALBERTO E. AUSTERLITZ, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don PEDRO o PEDRO ANTONIO ARCE. — Salta, Febrero 17 de 1945. — **Moisés N. Gallo Castellanos** — Escribano Secretario. — 43 palabras $ 1.70.

N.o 497 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roberto San Millán, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "El Intransigente", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don BONIFACIO TORRES ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado Secretaría del autorizante a hacer valer sus derechos. — Salta, Octubre 5 de 1944. — **Julio R. Zambrano** — Secretario importe $ 35.— e|14|2|45 v|23|45.

N° 478 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE DI PAULI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Diciembre 30 de 1944. **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario. — Importe $ 35.00 —. e|5|II|945 - v|13|III|945.

N° 466 — EDICTO: SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Juan de Dios Martinez y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y "El Intransigente" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho;. lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 16 de 1944. — Habilítese la feria de Enero próximo a los fines indicados.— E|1:- de Enero próximo.— Vale.— **M. Lopez Sanabria.**— Salta, diciembre 19 de 1944. — **Juan C. Zuviria.**— Escribano Secretario. importe $ 35.— e|25|1|45 — v|2|3|45.

POSESION TREINTAÑAL

N° 465 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Lázaro Castaño, deduciendo juicio por posesión treintañal de la finca "Pozo del Algarrobo", ubicada en el Partido de Santo Domingo, Departamento de Rivadavia de esta Provincia, la que se denuncia limitada por el Noreste con la línea Varilaris, que divide con la Gobernación de Formosa; Sudeste y Noroeste, camino nacional que corre de Embarcación a Formosa, que vá por sobre el borde de el cauce del río Teuco; Sudoeste, el Vizcacheral; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 19 de Diciembre de 1944. — Autos y Vistos: Lo solcita a fs. 2|3 y 4; y lo dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público: en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, en juicio para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbase la información de testigos ofrecida, a cuyo efecto ofíciese como se pide al señor Juez de Paz Suplente de Rivadavia don David Albornoz; y requiéranse informes de la Dirección Gral. de Catastro y de la Municipalidad de Rivadavia, sobre si existen o nó terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro de la finca de referencia. Habilítase la Feria del próximo mes de Enero para la publicación de los edictos citatorios; y señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Sobre borrado: exi - pub - valen. — A. Austerlitz. — Lo que el suscrito Escribano - Secretario hace saber a sus efectos. —Salta, 19 de Diciembre de 1944. **Moisés N. Gallo Castellanos.** — Escribano Secretario. —Importe $ 65.00 — e|25|En.|45 - v|2|Marz.|45.

N° 464 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Oscar C. Mondada, invicando la posesión treintañal, de un terreno ubicado en la ciudad de Orán de esta Provincia, manzana N° 88 del plano oficial de dicha ciudad, esquina Nor-Este, formada por las calles General Belgrano y Carlos Pellegrini, con extensión de 21.65 mts. de frente al Este por 64.85 mts. al Sud., comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Gral. Belgrano, Este, calle Carlos Pellegrini, Sud Fortunato Lemir, y Oeste, Emilio Torres, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 22 de 1944. — AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 1 vta., y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal, precedentemente; en su mérito: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y "El Intransigente", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención.— Previamente ofíciese al señor Director General de Catastro de la Provincia y al señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Orán, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble individualizado. — Habilítase la la proxima feria del mes de enero para la publicación de los edictos.— Para notificaciones en Secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguietes hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Const. Provincial) - A. AUSTERLITZ.

Se hace constar que las publicaciones de edictos, se efectuarán, por resolución posterior en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, por treinta días en ambos. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos entre lineas: de un terreno — to - De La - idad: Vale. — Enmendado 21.65. Sr. Rios Vale. — Salta, Diciembre 30 1944. — **Moises N. Gallo Castellanos** — importe — $ 65.— e|25|En.|45 — v|25|Feb.|45.

N° 460 — POSESION TEINTAÑAL: Habiéndose presentado el Procurador Sr. Diógenes R. Torres en representación de don GREGORIO MAIDANA deduciendo juicio de posesión treintañal de la finca "LAS LAGUNAS", ubicada en el Departamento de La Caldera de esta Provincia, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites, según el título de adquisición de don Domingo Bejarano a don Marcos Arroyo: "Desde el límite Norte, que divide la propiedad del otorgante Arroyo con la del señor José Manuel Fernández hasta dar con un arroyo que baja de las cumbres altas de Naciente a Po-

niente, denominado de "Los Comederos" o de "El Barbecho", y de Naciente a Poniente, desde las cumbres altas de las serranías de La Caldera hasta dar con el Río de Los Yacones, enfrentando con el arroyo de "Las Carretas". El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 „ de 1944. Por presentado y por constituído el „ domicilio legal. Téngase a don Diógenes R. „ Torres en la representación invocada en méri„ to del testimonio de poder adjunto y désele la „ correspondiente intervención. Por deducida ac„ ción de posesión treintañal de la finca denomi„ nada "Las Lagunas", ubicada en el Dpto. de La „ Caldera de esta Provincia, y publíquense „ edictos por el término de treinta veces en el „ diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como „ se pide, citando a todos los que se consideren „ con derecho sobre el inmueble referido para „ que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo „ efecto indíquese en los edictos linderos y de„ más circunstancias tendientes a su mejor indi„ vidualización. Habilítese la feria del mes de „ Enero para la publicación de los edictos. Ofí„ ciese como se pide, como así también para „ que informen dichas oficinas si el inmueble de „ referencia cuya posesión se pretende acredi„ tar, afecta o no propiedad fiscal o municipal. „ Recíbase la información ofrecida, a cuyo efec„ to ofíciese al Sr. Juez de Paz de La Caldera. „ Désele la correspondiente intervención al Sr. „ Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitu„ ción de la Provincia) y al Sr. Fiscal Judicial. „ Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso „ de feriado para notificaciones en Secretaría. „SAN MILLAN". Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945. **Julio R. Zambrano** - Escribano Secretario. — Importe $ 65.00 — e|24|I|45 - v|1º|3|45.

Nº 459 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Procurador Sr. Diógenes R. Torres en representación de los señores MODESTA ARAMAYO de AGUIRRE, MANUELA ARAMAYO de MOYA, VALERIA ARAMAYO de BURGOS, CONCEPCION ARAMAYO de GONZA, ROSA MAGNO, IGNACIO TAPIA y CRUZ CHOCOBAR deduciendo juicio de posesión Treintañal del inmueble denominado "POTRERO" ubicado en San José de Cachi, Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, y compuesto de dos fracciones a saber: FRACCION a): Mide: por el Poniente, cuatrocientos treinta y seis metros con cincuenta centímetros; por el Norte, ciento diez y ocho metros; por el Naciente, trescientos setenta y seis metros y por el Sud, ciento diez y ocho metros. FRACCION b): Mide: por el Poniente, ochenta y dos metros; por el Norte, doscientos cuarenta metros; por el Naciente, cincuenta y ocho metros con cincuenta centímetros, y por el Sud, doscientos cuarenta metros, encontrándose ambas fracciones encerradas dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Mateo Mamaní, Sud, con herederos de Reymundo Verías; Este, con herederos de Catalina Aramayo, y Oeste, con el Campo de la Comunidad con los herederos de Catalino Aramayo a las cumbres del Cerro. El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. Por presentado y por constituído el domicilio legal. „ Téngase a don Diógenes R. Torres en la re„ presentación invocada en mérito al testimo„ nio de poder que acompaña y désele la co„ rrespondiente intervención. Por deducida ac„ ción treintañal de un inmueble ubicado en „ San José de Cachi; Departamento de Cachi „ de esta Provincia, denominado "POTRERO", „ y publíquense edictos por el término de trein„ ta días en el diario "La Provincia" como se „ pide y en el BOLETIN OFICIAL, a cuyo efecto „ habilítese la feria próxima del mes de Enero, ci„ tando a todos los que se consideren con derecho „ sobre el inmueble referido, para que comparez„ can a hacerlos valer, debiendo indicarse en „ los edictos linderos y demás circunstancias „ tendientes a su mejor individualización. Ofí„ ciese a la Dirección General de Catastro y „ Municipalidad de Cachi, para que informen „ si el inmueble cuya posesión se pretende acre„ ditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. „ Désele la correspondiente intervención al Sr. „ Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitu„ ción de la Provincia) y al Sr. Fiscal Judicial. „ Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso „ de feriado para notificaciones en Secretaría. „ SAN MILLAN". Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945. **Julio R. Zambrano** - Escribano Secretario. —Importe $ 65.
e|24|En|45 v|1º marzo|45.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 504 — A los efectos determinados por la ley 11867, se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de despensa y almacén denominado "Despensa Modelo", situado en la calle Deán Funes Nº 602 de esta Ciudad, perteneciente a don Juan Ruiz García a favor de doña Delia Nelly Soto de Spagnuolo, domiciliada en el mismo negocio.—
El vendedor, señor Juan Ruiz García, toma a su cargo íntegramente el pasivo existente, constituyendo su domicilio en Caseros Nº 629.— **Julio A. Pérez.** — Escribano. — Zuviría esq. Leguizamón. — e/16/2/45 — v/22/2/45 — $ 35.—

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 521 — Comerciales — Anunciamos al comercio y público en general que por disolución de la sociedad González Ulloa y Cía. con fábrica de productos químicos "La Industrial Salteña" establecida en la calle C. Pellegrini 555, nos hemos hecho cargo del activo de la misma (no existe pasivo), quedando por lo tanto completamente desligado de la misma el ex-socio Ramón González Ulloa. — **Rivero y Gómez.** — 65 palabras — $ 520

EDICTOS DE MINAS

Nº 516. — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1154-F — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos; dice así: Al señor Director de Minas de la Provincia de Salta. El que suscribe, en nombre y representación de la Dirección General de Fabricaciones Militares, según poder que tiene acreditado ante esa Dirección, se presenta solicitando permiso de exploración y cateo en una zona ubicada en el departamento de Campo Santo, que se ubicará según plano adjunto y descripto que sigue. Desde la confluencia de los ríos Las Pavas y Lavayén (punto A) se trazará una línea con rumbo aproximado de 160º sobre la que se medirá desde A una longitud de 11.500 m., obteniéndose el punto F., que será vértice NW del cateo solicitado. Desde F. y con azimut de 90º se tomarán 4.000 m. al Este obteniéndose el punto G que será el vértice NE; desde G con azimut de 180º, se tomarán 5.000 m. hacia el Oeste la distancia de 4.000 m, obteniéndose el punto L. vértice SW. Finalmente, uniendo F. con I se tendrá un rectángulo de 2.000 hectáreas de superficie que es la que se solicita para exploración y cateo. El terreno cubierto por este cateo no está labrado, cercado ni cultivado, ignorando quién es el propietario del mismo. En la exploración se emplearán varios hombres con las herramientas necesarias. Fernando Aliaga García. Otro sí digo que los minerales a explorarse estan comprendidos entre los de 1ª y 2ª categoría, excluyendo el petróleo y sus similares, y que fijo domicilio legal en calle Belgrano 450 de esta ciudad. Fernando Aliaga García. Recibido en mi Oficina hoy veinte y dos de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y seis horas y veinte minutos. Conste. Horacio B. Figueroa. Salta 23 de Junio de 1944: Por presentada, por domicilio el constituído y en mérito del poder que invoca, téngase al Dr. Fernando Aliaga, como representante de la Dirección General de Fabricaciones Militares, désele la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en la Oficina, señálase los lunes de cada semana, o día hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo prescripto en el art. 5º del Decreto Reglamentario, de fecha 12 de setiembre de 1935. Notifíquese. — Outes. En treinta de junio de 1944 notifiqué al Dr. Fernando Aliega y firma. — Fernando Aliaga T. de la Zerda Señor Director de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1ª y 2ª categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos) una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Campo Santo. La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación, la zona solicitada abarca en el mapa minero aproximadamente 120 hectáreas del cateo 1066-C-; 40 hectáreas del cateo 1067-P- y 1.000 hectáreas del cateo 1135-R- quedando 840 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia el presente pedimento se inscribe con superficie de 840 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1078. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de este pedimento. Inspección de Minas, 1 de Julio de 1944. Mariano Esteban. Inspector General de Minas. Salta 20 de Enero 1945. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4|5 por La Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro

Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito, de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4563, de fecha setiembre 12 de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del suelo. Notifíquese. — Outes. — Salta Febrero 7 de 1944. Se registró en el libro Registro de Exploración N.o 4 del folio 383 al 385, doy fé. — Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta, Febrero 17 de 1945.

805 palabras - $ 146.00. — e|19|II|45 - v|2|III|45.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

N.o 517 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1155 —F—. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: Al señor Director de Minas de la Provincia de Salta. —El que suscribe en nombre y representación de la Dirección General de Fabricaciones Militares, se presenta solicitando permiso de exploración y cateo en una zona ubicada en el departamento de Campo Santo que se ubicará según plano adjunto y descripto que sigue: Desde la confluencia de los ríos de Las Pavas y Lavayén (punto A), situados en el límite interprovincial Jujuy - Salta, se trazará una línea con azimut de 105º y de una longitud de 4.000 mts. que determinará el punto B. que es vértice de NW de la superficie solicitada, Desde B y con azimut de 90º se trazará la línea BC de 4.000 mts. de longitud, que determinará el vértice NE (vértice C), desde C y con azimut de 180º se medirán 5.000 metros hacia el sur, obteniéndose el vértice D. Desde D, con azimut de 270º se llevará 4.000 mts. hacia el oeste obteniéndose el vértice E. Finalmente, se unirá B con E, obteniéndose así el rectángulo de 2.000 ha. BCDE de 2.000 ha. de superficie, que es la que se solicita para exploración y cateo. El terreno cubierto por este cateo no está labrado, cercado ni cultivado, ignorando quién es el propietario del mismo. En la exploración se emplearán varios hombres con las herramientas necesarias. Fernando Aliaga García. Otro si digo, que las substancias a explorarse están comprendidas entre minerales de 1a. y 2a. categoría, excluyendo el petróleo y similares y que fijo mi domicilio legal en calle Belgrano 450 esta ciudad. Fernando Aliaga García. Recibido en mi Oficina hoy veinte y dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y seis horas y veinte minutos. Conste. Horacio B. Figueroa. — Salta, 23 de julio de 1944. Por presentada, por domicilio el constituído y en mérito del poder que invoca, téngase al Dr. Fernando Aliaga, como representante de la Dirección General de Fabricaciones Militares, désele la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en la Oficina, señálase los lunes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N.o 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo prescripto en el Art. 5º del Decreto Reglamentario, de fecha 12 de Setiembre de 1935. Notifíquese. Outes. — En treinta de junio de 1944 notifiqué al Dr. Fernando Aliaga y firma. Fernando Aleaga. - T. de la Zerda. En 30 de Junio de 1944 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. — Señor Director de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluídos) una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Campo Santo. La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación, la zona solicitada abarca en el mapa minero aproximadamente 101 hectáreas del cateo 1066—C y 39 hectáreas del cateo 1067—P quedando 1860 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia el presente pedimento se inscribe con superficie de 1860 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1079. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de este pedimento. Inspección de Minas, Julio 1º de 1944. Mariano Esteban - Inspector Gral. de Minas. — Salta 20 de Enero de 1945. Proveyendo el escrito que antecede, antento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4/5 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploración de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.o 4563—H de fecha septiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del suelo. Notifique. Outes — Salta, febrero 7 de 1945. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploración N.o 4, del folio 285, al 386, doy fé. Horacio B. Figueroa. — Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 17 de 1945.

805 palabras: $ 146.—

e| 19|II|45 v|2|III|45.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Nº 511 — EDICTO DE MINAS. — Expediente **1481 — V** — MINA "VALIOSA" — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveidos, dicen así: Señor Director de Minas: Francisco M. Uriburu Michel, con domicilio en 20 de Febrero N.o 91 de esta ciudad a V. S. digo: 1.o — Que actuo por don Savo Veinovich, según testimonio de mandato cuya devolución solicito. II — Que mi representado es el titular del cateo N.o 1401 V, del Departamento de Los Andes. Dentro de su perímetro, con su socia, la Srta. Elva Rosa Orías, han descubierto un yacimiento de Sal Gema y a los efectos legales formulan la correspondiente manifestación. III. — El punto de extracción de la muestra acompañada se determinará midiendo desde el Mojón "M". Que es el Punto de Partida del cateo N.o 1401—V—4—750 mts. según el rumbo S—N. y desde este punto 1.100 mts., según el rumbo E. O.. IV. — El terreno es fiscal. No hay minas colindantes. La mina se llamará "VALIOSA", y según los arts. 90 y 91 del Cód. de Minería, por tratarse de una compañía, contará de tres pertenencias de 20 hectáreas cada una, numeradas **uno y tres**, con la siguiente ubicación: VALIOSA I: Se ubicará de tal modo que el punto de extracción de la muestra esté en su centro, siendo sus dimenciones: 400 mts. de E. a O, y 500 mts. de S. a N. VALIOSA II. — Se medirán desde el mismo Punto de Partida "M" 4.500 mts. de S. a N. y 500 mts. de E. a O., y desde este punto: 400 mts. al O., 500 mts. al N., 400 mts. al E. y 500 mts. al S. de modo que colinden al O. con LA VALIOSA I. VALIOSA III — Se medirán desde el mismo Punto de Partida "M" 4.500 mts. de S. a N. y 200 mts. de E. a O., y desde este punto: 400 mts. al O., 500 mts. N. 400 mts. al E. y 500 mts. al S.; de manera que se ubique colindando al Sud con las dos anteriores sobre su eje simétrico. V. — Por lo tanto pido el registro y la publicación. F. Uriburu Michel.— Recibido en mi domicilio particular hoy trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y ocho horas. Conste. H. B. Figueroa. — Salta, 19 de Diciembre de 1944. Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder que acompaña, téngase al Dr. Francisco M. Uriburu Michel, por parte, désele la Intervención que por ley le corresponde y devuélvasele el citado poder, dejándose constancia en autos. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Miércoles de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la mina de mineral de Sal Gema, a la que se denomina "VALIOSA". Agréguese el plano presentado y por acompañada la muestra del mineral descubierto. Con los tres sellos por valor de $ 100.— m|n., cada uno, agrégueselos y téngase por pagado el impuesto establecido en el art. 42, inc. d) de la Ley de Sellos N.o 706. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.o 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de los establecidos en el Art. 4.o, de la Ley Provincial 10903 y para que indique si hay otras minas o criaderos mineros registrados a menos de diez kilómetros de ésta. Notifíquese. Outes. — En veinte de Diciembre de 1944 notifiqué al Dr. Francisco M. Uriburu y recibió el poder presentado y firma F. M. Uriburu Michel —T. De la Zerda. En veinte de Diciembre de 1944 pasa a Inspección de Minas. T. De la Zerda. Señor Director: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un depósito de Sal Gema, dentro del cateo 1401—V, ubicado en el departamento de Los Andes y se solicita tres pertenencias de 20 hectáreas cada una con el nombre de mina "VALIOSA". Esta Sección ha procedido a la ubicación en los planos de Registro Gráfico de las pertenencias solicitadas de acuerdo a los datos dados en el croquis de fs. 4 y escrito de fs. 6, en el libro correspondiente ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 180. Existiendo dentro del radio de diez kilómetros la manifestación de decubrimiento Tolar Grande expediente (17958—42) 12603—S se trata de un depósito conocido. Se acompaña un croquis

concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación de las pertenencias solicitadas. Se hace constar que el cateo en donde se hace este descubrimiento fué inscripto en el mapa minero con la aclaración de que existen a esa fecha pedimentos que no están ubicados en los planos del Registro Gráfico, por no contener los mismos datos precisos para su ubicación. —Salta, Diciembre 29 de 1944. Mariano Esteban. — Salta 4 de Enero de 1945. Y VISTO: El escrito que antecede, fs. 12, atento la conformidad manifestada, con la salvedad aludida en el párrafo 2º del punto I y a 10 informado a fs. 9|10 por la Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 117 y 118 del Código de Minería y 3º de la Ley Provincial 10.903, regístrese en el libro de Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de nuevo criadero (depósito conocido) de Sal Gema, denominada "VALIOSA", corriente a fs. 6, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional N.o 10.273, fíjase la suma de $ 3.000.— m|n., como mínimo el capital que los descubridores señores VEINOVICH Y ELVA ROSA ORIAS, deberán invertir en la mina dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del registro ordenado, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o exploración de la misma. Notifíquese al Señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese y repángase el papel. Luis Víctor Outes, ante mí Horacio B. Figueroa. En diez de Enero de 1945. notifiqué al Señor Fiscal de Gobierno y firma. Lucio A. Cornejo. — T. de la Zerda. En cinco de Febrero de 1945 notifíque al Dr. Francisco M. Uriburu M., y firma F. Uriburu M. — T. de la Zerda.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 16 de 1945.

1163 palabras: $ 217.60.

e|17|II|45. v|1º|III|45.

INTIMACION DE PAGO

Nº 522 — INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS. — Salta, Enero 31 de 1945. — Resultando el domicilio de autos, ser desconocido el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º y concordantes de la Ley 394 EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE: Art. 1º — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios "El Intransigente" y "Norte" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a doña Corina Bagacio o Bocacio intimándole el pago de la suma de veinticinco pesos con veinticuatro centavos m|n. que adeuda por alumbrado y limpieza según liquidación de fojas uno, en defecto de pago trábese embargo de sus bienes consistentes en un lote de terreno ubicado en esta Ciudad en la calle Güemes entre las de Bronwn y General Paz hasta cubrir la suma de ciento veinticinco pesos m|n. que estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos. — Art. 2º — Cítesela igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de esta Municipalidad, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se tendrá por tal las oficinas de la misma. — Art. 3º — Pase a la Oficinas de Apremios para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho. — Julio J. Paz — Intendente Municipal.

Lo que el suscrito Encargado de Apremios hace saber a sus efectos. — Salta, febrero 17 de 1945. — **J. Raúl Diaz** — Encargado de Apremios — 225 palabras — $ 9.20.

CITACIONES

N.o 498 — (EDICTO) — CITACION. — En el expediente caratulado "Honorarios Dr. Merardo Cuellar vs. Suc. de Felipe Farían", que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Nominación, del Dr. Manuel Lopez Sanabria, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, diciembre 15 de 1944. — Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 90 del C. de Pts., cítese por edictos que se publicarán por veinte veces en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a don Felipe Farían Yapura, para que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. M. López Sanabria". — Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 18 de 1945. —**Juan Carlos Zuviría** — escribano secretario. 113 palabras $ 20.35 e|14|2|45 — v|9|3|45.

Nº 495 — EDICTO. — CITACION A JUICIO.— Por diposición del Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Carlos Marcelo Quevedo Cornejo, en los autos seguido por el Banco Provincial de Salta vs. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres", se cita a los ejecutados Sres. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y EL BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio; bajo prevención de nombráseles defensor que los represente (Art. 432, último aparte del C. de P.) — Salta, Febrero 2 1945. — 116 palabras $ 27.85 — e|10|2|45 v/20/3/45.

ASAMBLEAS

Nº 518 — CLUB JUVENTUD UNIDA — (R. DE LERMA) — Citación a Asamblea Gral. Ordinaria. — De acuerdo a lo establecido por el art. 52 de los ESTATUTOS, se cita a los Sres. asociados a la reunión de nuestra ASAMBLEA GRAL ORDINARIA la cual tendrá lugar el día 22 de Febrero a horas 21.30 en el Salón Municipal de este pueblo. ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura del acta anterior.
2º — Lectura de la Memoria y Balance Anual.
3º — Elección autoridades 1945-1946.
4º — Aceptación donación terreno estadio.
5º — Modificación Art. 53 de los Estatutos.
6º — Asuntos Varios.

Donato Villa — Presidente — **Ferrán Rey.** — Secretario. — 96 palabras — 3.75.

Nº 519 — CENTRO DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS DE SALTA. — Citación a Asamblea **General Ordinaria.** — En la reunión realizada por la C. D. de este Centro el 8 del corriente se resolvió convocar a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente mes a horas 19.30 en la sede social calle Buenos Aires 407, de conformidad a lo establecido en nuestros Estatuos. Se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura del acta anterior.
2º — Memoria de la presidencia.
3º — Movimiento de Tesorería, balance general e inventario.
4º — Creación de una cuota mensual para la Caja Mútua y Secretario Rentado.
5º — Aprobación del Reglamento Interno del Centro.
6º — Adquisición de un terreno para construcción de la Sede Social.
7º — Elección parcial de autoridades: Vicepresidente; Prosecretario; Protesorero; Vocales 2º y 4º y los vocales suplentes; Dos suplentes para el Organo de Fiscalización. Todos por el término de DOS AÑOS.

Lucas E. Malcó — Presicente. — **Quirico Lucas** Prosecretario. — 155 palabras — $ 6.20.

ADMINISTRATIVAS

Nº 502 — MINISTERIO DE HACIENDA — SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION Resolución Nº 554 — Seguro sobre riesgos de Accidentes a Pasajeros — Visto lo dispuesto por Res. n.o 535 del 24 de octubre próximo pasado y atento el estado de los estudios que se realizan por las Oficinas competentes de la Repartición de acuerdo con lo encomendado po Res: n.o 485 del 6 de mayo de 1944; y

CONSIDERANDO:

1º) Que se halla aún pendiente de resolución del Ministerio de Hacienda aspecto referente al pago de comisiones a intermediarios y gestores, cuya solución es primordial para la fijación de las bases técnico-económicas del seguro.

2º) Que las compilaciones estadísticas practicadas hasta la fecha, no son lo suficientemente completas como para permitir la consideración integral del problema, con miras a estructurar un plan de seguro sobre bases más convenientes y perfeccionadas.

3º) Que las características experimentales que reviste la explotación de este seguro, se acentúan en la actualidad por las condiciones precarias imperantes e inconvenientes de todo orden que soporta el transporte automotor.

4º) Que es necesario contemplar la situación de las entidades aseguradoras que explotan dicho seguro y cuyas autorizaciones vencen el 31 de enero próximo.

5º) Que mientras subsistan las causas que dificultan llegar a una solución general en cuanto a la estructura del plan y a las condiciones de su funcionamiento, es oportuno acordar las autorizaciones solicitadas sobre las misma bases técnico-contractuales actualmente en uso, condicionadas a los ajustes que en cualquier momento imponga la Superintendencia.

6º) Que el tiempo transcurrido desde la implantación de este seguro, permite fijar los requisitos generales que deberán cumplir las sociedades para su explotación.

7º) Que, a este respecto, teniendo en cuenta el carácter eminentemente social y la naturaleza compulsiva del seguro, deben establecerse recaudos suficientes sobre capital, reaseguros, reservas, experiencia aseguradora, etc.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

RESUELVE:

1º) Acordar autorizaciones a las entidades aseguradoras interesadas en la explotación del seguros sobre riesgos de accidentes a pasajeros; siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener una antigüedad de por lo menos 5 años como empresa aseguradora.

b) Demostrar la posesión de un capital integrado no inferior a $ 200.000.—

c) Además de lo fijado en el punto anterior, la Superintendencia establecerá en cada caso el capital necesario para poder incorporar ese nuevo ramo, teniedo en cuenta los que la sociedad explote la posesión de reservas libres, solvencia, etc.

de reaseguros de excedentes de pérdidas

d) Acreditar la celebración de un contrato de reaseguros de excedentes de pérdidas en las siguientes condiciones deberá cederse a los reasegurados un primer excedente sobre una suma no mayor de $ 50.000.— y hasta una suma no menor de $ 200.000.— por cada siniestro o bien un porcentaje no mayor del 60% de las primas del año, si el reaseguro es a excedente de primas.

e) La Superintendencia según la cobertura proporcionada por los reaseguradores, determinará en cado caso el régimen de reservas de contigencia y las condiciones de su constitución.

2) Las sociedades que cumplan los requisitos enunciados serán autorizadas para operar en dicho seguro con las condiciones técnico-contractuales actualmente en vigor con la obligación de introducir en las misma, en cualquier momento, los reajustes o modificaciones que imponga la Superintendencia.

3º) Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. Superintendencia de Seguros, 18 de enero de 1945. — FDO. **AMARO AVALOS** — Director General **Sin cargo.** — Resolución M. de Gobierno Nº 3580 del 10|2|45. —

e/15/2/45 — v20/2/45.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.o — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.o 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.o — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10º)

3.o — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto.. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.o — Que por resolución n.o 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea $ 0.20 centavos.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1945